



Boletín Informativo

Deducción del Impuesto sobre la Renta a asalariados en Panamá



Ponemos a su disposición un resumen que explica de manera clara y concisa la deducción del Impuesto sobre la Renta (ISR) a trabajadores asalariados, resaltando los aspectos importantes que los empleadores deben tener en cuenta ya que es una de las principales obligaciones fiscales de todas las empresas establecidas en Panamá y es un aspecto fundamental en la gestión de la nómina.

Deducción de Impuesto sobre la renta a asalariados:

En Panamá, el cálculo del Impuesto sobre la Renta (ISR) en la planilla de pagos a empleados se realiza mediante la aplicación de una tabla de retenciones establecida en Código fiscal como se detalla a continuación:

Tarifa del Salario- según el artículo. 700 - Código Fiscal			
Montos		Impuesto	Excedentes
B/. 0	B/. 11,000.00	No pagan impuesto	
B/. 11,000.00	B/. 50,000.00	15%	
B/. 50,000.00 y más		B/. 5,850.00	25%

Tarifa de Gasto de Representación			
Montos		Impuesto	Excedentes
B/. 0	B/. 25,000.00	10%	
B/. 25,000.00 y más		B/. 2,500.00	15%

El impuesto sobre la renta a retener se calcula aplicando la tarifa impositiva correspondiente al rango de ingresos gravable de sus trabajadores. Este impuesto retenido será descontado del salario y posteriormente será transferido al fisco a través del pago que se realicen mensualmente a la Caja de Seguro Social.

Existen deducciones personales y otros factores que pueden influir en el cálculo final del ISR en la planilla tales como: deducciones en conjunto, intereses hipotecarios, interés educativo, primas de seguro y aportes al fondo de jubilación.

Estas deducciones personales pueden reducir la carga tributaria del trabajador, pero sólo podrán acogerse a este beneficio los trabajadores que hayan prestado servicios a su empleador durante los doce (12) meses, Decreto Ejecutivo N° 170 del 27 de octubre de 1993.

A continuación, se describen como realizar el cálculo de la deducción de ISR en la planilla en Panamá:

- ▶ Identificar el monto total de ingresos del trabajador. Esto incluye el salario base, bonificaciones, comisiones, vacaciones, primas de producción, gratificación que fueron incluidas en el paquete de compensación del trabajador.
- ▶ El salario se multiplica por 13 (12 meses del año + pago anual del décimo tercer mes) y luego se verifica de acuerdo con el resultado que rango de deducción aplica.

Ejemplo 1:

Salario de B/. 750.00 X 13 = **B/. 9,750.00**

Resultado: No supera los B/. 11,000.00 por lo cual no lleva deducción de Impuesto sobre la renta

Ejemplo 2:

Salario de B/. 1,000 X 13 = **B/. 13,000.00**

B/. 13,000.00 – B/. 11,000.00 = **B/. 2,000.00** x 15% =

B/. 300.00 / 13 = **B/. 23.08**

Resultado: supera los B/. 11,000.00 y se aplica la deducción sobre el excedente de B/. 11,000.00 anuales lo que da como resultado B/. 300.00, posterior se divide entre 13 para obtener la deducción mensual que se debe realizar en planilla.

Ejemplo 3:

Salario de B/. 5,000 X 13 = **B/. 65,000.00**

B/. 65,000.00 – B/. 50,000.00 = **B/. 15,000.00** x 25% = B/.

3,750.00 + B/. 5,850.00 = **B/. 9,600.00** / 13 = **B/. 738.46**

Resultado: se aplica la deducción sobre el excedente de B/. 50,000.00 anuales lo que da como resultado B/. 9,600.00, posterior se divide entre 13 para obtener la deducción mensual que se debe realizar en planilla.

Ejemplo 4: Gasto de representación

Cuando el trabajador tenga dentro de su paquete de compensación pagos de gastos de representación, considerar que este concepto tiene una tarifa diferente al salario y se deben calcular por separado.

Gasto de representación mensual de **B/. 500.00**

$$\text{B/. 500.00} \times 13 = \text{B/. 6,500.00} \times 10\% = \text{B/. 650.00} / 13 = \text{B/. 50.00}$$

La deducción mensual es de **B/. 50.00**

Ejemplo 5: Gasto de representación

Gasto de representación mensual de **B/. 5,000.00**

$$\begin{aligned} \text{B/. 5,000.00} \times 13 &= \text{B/. 65,000.00} - \text{B/. 25,000.00} = \\ \text{B/. 40,000.00} \times 15\% &= \text{B/. 6,000.00} + \text{B/. 2,500.00} = \\ \text{B/. 8,500.00} / 13 &= \text{B/. 653.85} \end{aligned}$$

La deducción mensual es de **B/. 653.85**

La retención se realizará mensualmente, junto con la deducción de la cuota de Seguro Social, Seguro Educativo, descuentos de acreedores y se reflejará en el comprobante de pago de los trabajadores.



Aplicación del Impuesto sobre la renta en terminaciones laborales

En el caso de una terminación laboral se debe revisar las sumas que reciba el trabajador en concepto de preaviso, prima de antigüedad, indemnización, bonificación y demás beneficios pactados en la terminación de la relación.

En esta revisión se excluyen las sumas pagadas en concepto de vacaciones y/o décimo tercer mes ya que estos son acumulables a los ingresos que perciba el trabajador durante el período fiscal en que termine la relación de trabajo.

Existe una reglamentación especial establecida en el Literal J, Artículo 701, del Código Fiscal la cual indica que el trabajador tendrá derecho a una deducción del uno por ciento (1%) de la suma total recibida con motivo de la terminación de la relación de trabajo por cada período completo de doce (12) meses de duración de la relación de trabajo, igualmente, derecho a una deducción adicional de Cinco Mil dólares (**B/.5.000,00**) del saldo que resulte después de aplicar la deducción del 1%.

El impuesto sobre la renta que resulte después de aplicadas las deducciones indicadas anteriormente se aplicara la tarifa establecida en el Artículo 700 del Código Fiscal.

Ejemplo:

Sumas de los ingresos de terminación	B/. 64,616.14
Menos el 1% por cada año laborado (16 años de trabajo) 16%	B/. -10,338.58
Menos B/. 5,000.00	B/. -5,000.00
Contra este monto no cabe otra deducción especial y se aplica la tarifa del Código Fiscal	B/. 49,277.55
Menos los primeros 11,000.00	B/. -11,000.00
Total excedente al 15%	B/. 38,277.55
Total a deducir	<u>B/. 5,741.63</u>

Una deducción adecuada del impuesto sobre la renta a empleados, no solo cumple una función crucial en la relaciona laboral, sino también ante las autoridades fiscales, ya que una deducción incorrecta provoca que la empresa desembolse al final de cada año el impuesto dejado de descontar.

En **BDO Panamá** contamos con el asesoramiento profesional y confiable en todo el proceso de gestión de nómina outsourcing que su empresa necesita. [Contáctenos.](#)

Para más información:

DAYANARA RÍOS

Socia Líder de Servicios de Negocios & Outsourcing

dayanara.rios@bdo.com.pa

MARTA AGUILAR

Gerente de Servicios de Negocios & Outsourcing

marta.aguilar@bdo.com.pa

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Audit, BDO Tax o BDO Advisory para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Audit, BDO Tax, BDO Advisory, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

BDO Audit, BDO Tax y BDO Advisory son sociedades anónimas panameñas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembros independiente.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

Copyright © Junio 2024, BDO Panamá. Todos los derechos reservados. Publicado en Panamá.

